Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle 38 No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3105190100 – Neiva – Huila
E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Neiva, Agosto 31 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA OLIVERIO LARA BORRERO
Neiva – Huila

Asunto: Invitación a presentar propuesta Contratación de régimen especial de 2026

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de SOLUCIONES ASESORIAS & SUMINISTROS SAS NIT 900338540-2 ofrezco **EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ORNAMENTACION**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada el 04/06/2026 y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona jurídica que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Martha Inés Varón Sierra Representante legal
C.C. o NIT. 900338540-2
Dirección Calle 38 # 1A – 44 Barrio Cándido Neiva
Correo Electrónico solucionesasesoriassuministros@gmail.com
Celular 3105190100

Martha Inés Varón S.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle 38 No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3105190100 – Neiva – Huila
E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

OFERTA ECONÓMICA

Contratación de Régimen especial de 2026, cuyo objeto : **EL MANTENIMIENTO PLANTA FISICA Y ORNAMENTACION ,** de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

SEDES	DETALLE	CANTID	No.	VR. UNIT	VR. TOTAL
I.E. OLIVERIO LARA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HIDRAULICO DE INSTALACIONES Y DE BATERIAS SANITARIAS (UNIDADES SANITARIAS, TUBERIA, LAVAMANOS, LAVA PLATOS Y OTROS),	3	1	265.000	795.000,0
	LAVADA DE TANQUES	5	1	155.000	775.000,0
	LAVADA TANQUES SUBTERRANEOS	1	1	430.000	430.000,0
	LAVADA DE TANQUES AEREOS	1	1	520.000	520.000,0
	REPARACION DE PUERTAS	2	1	90.000	180.000,0
	REPARACION DE REJAS	2	1	90.000	180.000,0
	REPARACION PUERTA SALA DE SISTEMAS	1	1	60.000	60.000,0
	REPARACION DE PUPITRES	8	1	26.000	208.000,0
	Suministro e Instalacion de acrilico en ventanas y puertas de salones de clase	16	1	375.000	6.000.000,0
	Suministro e instalación de laminas de PVC en salones	3,6	1	75.000	270.000,0
	Instalacion de tablero e instalacion de TV de 70 '	1	1	82.000	82.000,0
	SUB-TOTAL				**9.500.000,0**
SANTA ISABEL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HIDRAULICO DE INSTALACIONES Y DE BATERIAS SANITARIAS (UNIDADES SANITARIAS,TUBERIA, LAVA PLATOS Y OTROS	2	1	265.000	530.000,0
	LAVADA DE TANQUES	4	1	160.000	640.000,0
	REPARACIÓN DE PUPITES	40	1	28.000	1.120.000,0
	REPARACION CANCHA MINIFUTBOL	2	1	90.000	180.000,0
	REPARCION PUERTA CLOSSET Y SALON DE CLASE	3	1	77.000	231.000,0
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANAL	1	1	195.000	195.000,0
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA EN ALCANTARILLA DE 90X50	1	1	195.000	195.000,0
	Suministro e instalacion de acrilico en salones de clase	2	1	375.000	750.000,0
	SUB-TOTAL				**3.841.000,0**
MANUELA BELTRAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, HIDRAULICO DE INSTALACIONES Y DE BATERIAS SANITARIAS (UNIDADES SANITARIAS,TUBERIA, LAVA MANOS, LAVA PLATOS Y OTROS	2	1	265.000	530.000,0
	LAVADA DE TANQUES	4	1	160.000	640.000,0
	SUB-TOTAL				**1.170.000,0**

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle 38 No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3105190100 – Neiva – Huila
E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HIDRAULICO DE INSTALACIONES Y DE BATERIAS SANITARIAS	1	1	255.000	255.000,0
	LAVADA DE TANQUES	5	1	155.000	775.000,0
TIMANCO	REPARACION DE PUERTAS METALICAS	3	1	65.000	195.000,0
	SUB TOTAL				**1.225.000,0**
TOTAL					**15.736.000,0**

SON: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 15.736.000,oo)

Firma: Martha Inés Varón S.
Nombre: Martha Inse Varon Sierra
C.C.: 900338540-2

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle 38 No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3105190100 – Neiva – Huila
E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Ejecución
009 de 2025	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PREESCOLAR Y PRIMARIA CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONE HIDRAULICAS) , DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTIC, E INSTALACIÓN DE 450MTRS CUADRADOS EN TECHO SUMINISTRO ARQUITECTONICO CALIBRE 30" EN TRES SALONES DE LA SECCIONPRIMARIA,DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA	28.290.000	4 de septiembre de 2025
003 DE 2023	INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION TELLO HUILA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y ÁREAS EXTERIORES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN, INCLUYENDO LA SEDE PRINCIPAL, SEDE JOSÉ FRANCISCO MIRANDA (PREESCOLAR) Y SEDES RURALES, A TODO COSTO.	17.565.763	24 de Julio DE 2026

Cordialmente,

Firma: Martha Inés Varón S.
Nombre: Martha Inse Varon Sierra
C.C.: 900338540-2

CONTRATO DE OBRA N°009 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA H. Y Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S / Martha Inés Varón Sierra.

CONTRATO No.	C.OBRA-009-2025
LUGAR Y FECHA:	**OPORAPA H. 04 de septiembre de2025**
CONTRATANTE:	Institución Educativa San Roque
DIRECCIÓN	Centro Poblado San Roque
TELÉFONO:	3138107944
REPRESENTANTE LEGAL:	**ISMARY CASTRO TORRES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	26.582.358 de Oporapa Huila
CONTRATISTA:	**Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S / Martha Inés Varón Sierra.**
NIT:	900338540-4
CEDULA REPRESENTANTE:	**36.165.266 de** Neiva Huila.
DIRECCIÓN:	**Calle 38 1A - 44 Barrio Cándido Neiva**
TELÉFONO:	**3105190100 - 3102558895**
CORREO ELECTRÓNICO:	**solucionesasesoriassuministros@gmail.com**
CUANTÍA DEL CONTRATO:	$28.290.000
OBJETO DEL CONTRATO:	**Contrato de obra consistente en:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PREESCOLAR Y PRIMARIA CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONE HIDRAULICAS) , DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTIC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 450MTRS CUADRADOS EN TECHO ARQUITECTONICO CALIBRE 30" EN TRES SALONES DE LA SECCIONPRIMARIA,DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA

Entre **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.,** creada mediante Decreto No. 411 de 2004; representada legalmente por la Rectora **ISMARY CASTRO TORRES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.582.358 expedida en Oporapa H. designada como Rectora, debidamente facultada para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2201, Decreto 4791 de 2008 y Acuerdo No. 007 de 2022 y quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION** y por otro lado la señora **Martha Inés Varón Sierra.,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **36.165.266** expedida en Neiva Huila representante legal de **Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S** NIT 900338540-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **Contrato de obra consistente en: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PREESCOLAR Y PRIMARIA CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES**

ELECTRICAS E INSTALACIONE HIDRAULICAS) , DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTIC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 450MTRS CUADRADOS EN TECHO ARQUITECTONICO CALIBRE 30" EN TRES SALONES DE LA SECCIONPRIMARIA,DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **a).-**. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN ROQUE de OPORAPA H, expidió mediante Acuerdo No. 007 de 2022, el Estatuto de Contratación que regirá a la misma en los procesos contractuales que se lleven a cabo para el cumplimiento misional de la institución. **b).-** Que el presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación régimen especial (invitación publica), de conformidad al Acuerdo No. 007 de 2022. **c).-** Que de conformidad a las necesidades institucionales se requiere la Contrato de obra consistente en: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PREESCOLAR Y PRIMARIA CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONE HIDRAULICAS) , DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTIC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 450MTRS CUADRADOS EN TECHO ARQUITECTONICO CALIBRE 30" EN TRES SALONES DE LA SECCIONPRIMARIA,DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA, teniendo en cuenta la necesidad que en el momento existe. **d).-** Que se encuentra acreditada la respectiva disponibilidad presupuestal expedida por la oficina de presupuesto.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente contrato tiene como objeto contratación de la obra consistente en: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PREESCOLAR Y PRIMARIA CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONE HIDRAULICAS) , DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTIC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 450MTRS CUADRADOS EN TECHO ARQUITECTONICO CALIBRE 30" EN TRES SALONES DE LA SECCIONPRIMARIA,DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA

ITEM	ARTÍCULO	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1.1	Desmonte de techo eternic e instalación teja arquitectónica Calibre 30	UND	450Mtr2	$ 42.800,00	$ 19.260.000
1.2	Muro en bloque N° 4	UND	20 Mtr2	$ 60.000,00	$ 1.200.000
1.3	Repello de Muros	UND	40 Mtr2	$ 20.000,00	$ 800.000
1.4	Alistado piso	UND	6 Mtr2	$ 90.000,00	$ 540.000
1.5	Vigas y columnas	UND	15 Mtr2	$ 24.000,00	$ 360.000
1.6	Suministro e instalación de sistema eléctrico	UND	5Mtr	$ 100.000,00	$ 500.000
1.7	Suministro e instalación Enchape cerámica	UND	25Mtr	$ 60.000,00	$ 1.500.000
1.8	Suministro e instalación de baterías sanitarias	UND	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000
1.9	Suministro e instalación de lavamanos	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000
2.0	Suministro e instalación de puertas metálicas	UND	3	$ 300.000,00	$ 900.000
2.1	Pintura vinilo tipo 1 dos manos.	UND	20 Mtr2	$ 20.000,00	$ 400.000
2.2	Limpieza de escombros.	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000
2.3	Instalación sistema agua.	UND	5	$ 60.000,00	$ 300.000

2.4	Instalación sistema sanitario.	UND	5	$ 76.000,00	$ 380.000
				TOTAL	$28.290.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que **EL CONTRATISTA** le garantiza a la **INSTITUCION EDUCATIVA,** Realizar la contratación de la obra consistente en: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (REMODELACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS PREESCOLAR Y PRIMARIA CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONE HIDRAULICAS) , DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTIC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 450MTRS CUADRADOS EN TECHO ARQUITECTONICO CALIBRE 30" EN TRES SALONES DE LA SECCIONPRIMARIA,DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1).-** Atender cualquier recomendación que haga La Institución relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato. **2).EL CONTRATISTA** deberá participar activamente en el desarrollo del contrato **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Serán las siguientes: **1).-** Informar **AL CONTRATISTA,** cualquier irregularidad que se presente en cumplimiento de los servicios prestados. **2).-** Pagar oportunamente el costo del servicio contratado. **3).-** Coordinar la prestación de los servicios en forma diligente sin que con ello implique subordinación. **4).-** Facilitar los elementos necesarios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de los servicios contratados. **CLAÚSULA QUINTA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($28.290.000). CLÁUSULA SÉXTA - FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA,** pagará al **PROVEEDOR** el valor acordado de la siguiente manera: **1.-)** Una vez entregue los trabajos realizados, previo visto bueno de la señora Rectora y entregados en su totalidad a la pagadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, con sus respectivos soportes, acompañada del acta final de cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es por Sesenta (60) días no estará condicionada a prórroga automática o tácita. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato se harán conforme al rubro presupuestal

N°	ARTÍCULO PPTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	Gratuidad Formación integral	$13.900.000
2	2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	Gratuidad Primera Infancia	$14.390.000

del presupuesto de la vigencia fiscal del 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que el presente contrato de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo no se generará ninguna relación de naturaleza laboral con **LA INSTITUCION,** y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA INSTITUCION** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la

ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder las obligaciones del presente contrato sin autorización expresa y escrita de **LA INSTITUCION. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán ejercidas por la señora Rectora de **LA INSTITUCION**, quien podrá acompañar su gestión con conceptos técnicos; igualmente dará cumplimiento a las siguientes actividades: **1).-** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. **2).-** Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales. **3).-** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al **CONTRATISTA,** que puedan causar perjuicios a **LA INSTITUCION,** solicitando la aplicación de las acciones correspondientes. **4).-** Rendir a **LA INSTITUCION** el informe de cumplimiento de las actividades contratadas. **5).-** Suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: LA INSTITUCION** declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo evento de caducidad **LA INSTITUCION** podrá retener los pagos insolutos a favor del **CONTRATISTA** para el pago de las cláusulas penal pecuniaria que fuere el caso. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **LA CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA INSTITUCION** le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor total del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a **LA INSTITUCION,** sin perjuicio del derecho que le asiste a ésta de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causadas con el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por **LA INSTITUCION** directamente de los saldos a favor de **LA CONTRATISTA** si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley y el Acuerdo del Consejo Directivo contentivo del Estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las normas específicas y el Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto de Contratación). Por lo tanto las relaciones entre este y **LA INSTITUCION,** no generan emolumentos distintos al pago exclusivo del valor pactado en la cláusula segunda de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito mediante acta modificatoria al contrato suscrito por las partes. **CLÁUSULA**

VIGESIMA - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente de manera solidaria por las obligaciones contractuales o extra contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato, por acciones suyas, de sus dependientes o auxiliares, de conformidad con la legislación vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse: **a).-** Por mutuo acuerdo. **b).-** En forma unilateral por incumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas por **LA CONTRATISTA** con **LA INSTITUCION. c).-** Por la aplicación de las cláusulas exorbitantes cuando las circunstancias lo ameriten. **d).-** Por vencimiento del término de duración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, e igualmente se requiere el Registro presupuestal y el cumplimiento de las exigencias de la Ley 80 de 1993 sobre Seguridad Social y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que tales diligencias demanden serán por cuenta del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de OPORAPA Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de **LA INSTITUCION.**

Para constancia se firma en Oporapa Huila, a los Cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE
NIT 900104030-3
Esp. ISMARY CASTRO TORRES
C.C. N° 26582.358.004 de Oporapa Huila
Rectora-Ordenadora del Gasto

EL CONTRATISTA

SOLUCIONES, ASESORIAS & SUMINISTROS SAS
NIT N° 900338540-2
MARTHA INES VARON SIERRA
C.C. N° 36.165.266 de Neiva Huila.
Representante Legal

INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION
TELLO HUILA
Reconocimiento oficial de estudios según Resolución No 1612 del 18 de marzo de 2026
REGISTRÓ DANE 141799000311 - NIT: 891103184-2
CALLE 7 con CARRERA 1 VIA LOMA DE LA CRUZ - TELEFONO: 3112112141
Correo Electrónico: asunción.tello@sedhuila.gov.co

CONTRATO No. 003 DE 2026

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN DE TELLO Y LA EMPRESA SOLUCIONES, ASESORÍAS & SUMINISTROS S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTHA INÉS VARÓN SIERRA

FECHA: 24 DE JULIO DE 2026

CONTRATO No	003 de 2026.
TIPO DE CONTRATO:	DE OBRA
ENTIDAD CONTRATANTE	Institución Educativa La Asunción
NIT:	891103184 - 2
RECTORA:	Esperanza Vásquez Méndez
C.C. No. :	36.164.536 de Neiva
CONTRATISTA:	MARTHA INÉS VARÓN SIERRA
NIT. No.:	900338540-2
DIRECCION:	Calle 30 No. 1-17
DIRECCION ELECTRONICA	solucionesasesoriassuministros@gmail.com
TELEFONO:	3102558895
LUGAR DE EJECUCIÓN:	IE La Asunción de Tello y sus sedes adscritas.
OBJETO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y ÁREAS EXTERIORES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN, INCLUYENDO LA SEDE PRINCIPAL, SEDE JOSÉ FRANCISCO MIRANDA (PREESCOLAR) Y SEDES RURALES, A TODO COSTO.
VALOR	$17.565.763,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos: De una parte, la señora ESPERANZA VÁSQUEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.536 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN DE TELLO, identificada con NIT 891103184-2, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; Y de otra parte, MARTHA INÉS VARÓN SIERRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.165.266, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial SOLUCIONES, ASESORÍAS & SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT 900338540-2, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar el presente

Contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Institución Educativa La Asunción de Tello requiere adelantar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo. 2. Que la necesidad del contrato se encuentra debidamente justificada en los estudios previos elaborados por la entidad, en cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993. 3. Que la Institución Educativa, en su planta de personal, no cuenta con el recurso humano ni la capacidad técnica suficiente para ejecutar directamente las actividades objeto del contrato. 4. Que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de régimen especial, para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y al manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 004 del 3 de mayo de 2018, atendiendo la naturaleza de la institución educativa y la cuantía del contrato. 5. Que el proceso de selección se desarrolló de conformidad con los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 6. Que mediante Invitación Pública No. 003 de 2026 se adelantó el proceso de selección, en el cual se evaluaron las propuestas presentadas conforme al cronograma establecido. 7. Que, como resultado del proceso de evaluación, la propuesta presentada por SOLUCIONES, ASESORÍAS & SUMINISTROS S.A.S. resultó HABILITADA y fue considerada como la más favorable para la entidad. 8. Que mediante acto administrativo y comunicación de aceptación de la oferta de fecha 23 de julio de 2026, se adjudicó el contrato al contratista. 9. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 del 6 de julio de 2026. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y ÁREAS EXTERIORES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN DE TELLO, INCLUYENDO LA SEDE PRINCIPAL, SEDE JOSÉ FRANCISCO MIRANDA Y SEDES RURALES, A TODO COSTO.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Suministro e instalación de luminarias LED 40W.** Luminaria LED 40W, eficiencia ≥100 lm/W, vida útil ≥25.000 horas, temperatura 4000–6500K, IP20 mínimo. Incluye desmonte de luminarias existentes, instalación, conexiones, pruebas, y disposición final. Cumple RETIE.	UND	24	$35.000	$840.000
2	**Suministro e instalación de plafones dobles** Plafón doble en material ABS o metálico, con portalámparas certificados. Incluye base, anclajes, conexiones eléctricas, accesorios, pruebas de funcionamiento. Cumple RETIE.	UND	20	$25.000	$500.000
3	**Suministro e instalación de tomacorrientes dobles** Tomacorriente doble 110V, 15A, polo a tierra. Incluye cableado THHN, canalización PVC, caja, tapa, accesorios, pruebas eléctricas. Cumple RETIE.	UND	10	$20.000	$200.000

4	**Suministro e instalación de puntos ecológicos** Estación ecológica mínimo 3 compartimentos (orgánico, reciclable, no aprovechable), capacidad ≥50L cada uno, material resistente. Incluye anclaje e instalación.	UND	6	$745.000	$4.470.000
5	**Suministro e instalación elementos hidrosanitarios** Llaves lavamanos metálicas cromadas y flotadores para tanques. Incluye sellado, accesorios, ajuste, pruebas hidráulicas, cumplimiento normativa RAS.	UND	12	$40.000	$480.000
6	**Suministro e instalación tanque de agua** Tanque ≥500L en polietileno de alta densidad, incluye base soporte, accesorios hidráulicos, conexiones PVC presión, válvulas, pruebas de funcionamiento.	GLB	1	$600.000	$600.000
7	**Suministro e instalación chapas** Chapas metálicas con pasador, alta resistencia, incluye perforación, instalación completa, ajuste y calibración.	UND	6	$100.000	$600.000
8	**Suministro e instalación espejos** Espejos 4 mm mínimo, bordes pulidos, incluye soportes metálicos, fijación antivandálica, instalación segura.	UND	4	$250.000	$1.000.000
9	**Mantenimiento zonas verdes** Guadañada, poda de árboles, recolección, cargue y transporte a sitio autorizado. Manejo ambiental adecuado.	GLB	1	$643.763	$643.763
10	**Mantenimiento cubiertas y tanques** Limpieza de techos, canales y canaletas, lavado de tanques, desinfección, reparación de goteras con impermeabilizante, revisión sistema de bombeo.	GLB	1	$1.620.000	$1.620.000
11	**Mantenimiento red eléctrica** Diagnóstico, ajuste de conexiones, cambio de elementos defectuosos, pruebas de carga, cumplimiento RETIE.	GLB	1	$1.500.000	$1.500.000
12	**Mantenimiento baterías sanitarias** Reparación de fugas, cambio de accesorios menores, limpieza profunda, pruebas hidráulicas, ajuste general.	GLB	1	$1.800.000	$1.800.000
13	**Adecuación área deportiva** Desmonte de estructuras existentes, limpieza, adecuación del área, instalación de mesa de ping pong, nivelación.	GLB	1	$562.000	$562.000

14	**Instalación red eléctrica polideportivo** Canalización PVC/metálica, cableado THHN, protecciones, luminarias, tablero si aplica, pruebas RETIE.	GLB	1	$2.500.000	$2.500.000
15	**Reparaciones locativas** Reparación de cielo raso PVC, cambio de láminas, corrección de filtraciones, ajustes estructurales y acabados.	GLB	1	$250.000	$250.000
VALOR TOTAL					**$17.565.763**

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.565.763) M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, tales como materiales, mano de obra, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar. a Institución Educativa realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se verifique el cumplimiento total del objeto contractual, previa: - Acta de terminación - Recibo a satisfacción del supervisor - Informe de supervisión - Factura electrónica validada por la DIAN - Certificación de pago de seguridad social. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Tributario. **CLAUSULA TERCERA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA declara que: 1. Conoce y acepta en su totalidad los estudios previos, la invitación pública y los documentos del proceso. 2. Se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. No se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la Constitución Política y la Ley 80 de 1993. 4. Se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral. 5. El valor ofertado incluye todos los costos necesarios para la ejecución del contrato. 6. Los recursos utilizados provienen de fuentes lícitas, en cumplimiento de la normatividad vigente **CLAUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 del 8 de julio de 2026, expedido por la Institución Educativa La Asunción de Tello, con cargo al rubro presupuestal destinado al mantenimiento del establecimiento educativo. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y CINCO (35) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá derecho a recibir el valor del contrato en los términos pactados, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de las demás establecidas en la ley y en el presente contrato: Ejecutar el objeto del contrato conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada. 1. Cumplir oportunamente con las actividades contratadas, garantizando su correcta ejecución dentro del plazo establecido. 2. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución contractual. 4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y permitir el adecuado ejercicio de la vigilancia y control. 5. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato. 6. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por cualquier incumplimiento o deficiencia en la ejecución. 7. Asumir

la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones de tipo laboral, de seguridad social y demás exigencias legales frente al personal que utilice en la ejecución del contrato. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a: 1. Asumir todos los costos directos e indirectos, gastos e impuestos derivados de la ejecución del contrato. 2. Ejecutar las actividades objeto del contrato en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad, conforme a las especificaciones establecidas y al cuadro de cantidades de obra. 3. Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por los mismos de conformidad con la normatividad vigente. 4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando acciones u omisiones que puedan generar retrasos o afectaciones en la ejecución del contrato. 5. Colaborar con la Institución Educativa para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y demás normas vigentes. 7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y facilitar las labores de seguimiento y control. 8. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del contrato. 9. Responder por los daños que se ocasionen a la infraestructura, bienes o terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Asumir las retenciones y descuentos tributarios y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y disposiciones del municipio de Tello (Huila) y la DIAN. 11. Aceptar los descuentos que la entidad deba realizar en cada pago, correspondientes a: -Retención en la fuente (ReteFuente) - Retención de Industria y Comercio (ReteICA) - Impuesto de alumbrado público (si aplica según acuerdos municipales) 12. Estampillas municipales, tales como: - Estampilla Pro-cultura, - Estampilla Pro-anciano, - Estampilla Pro-seguridad, -Estampilla Pro-bomberil, - Estampilla Pro-deporte, El porcentaje de dichos descuentos será el establecido en el Estatuto Tributario, acuerdos municipales vigentes del Municipio de Tello (Huila) y demás normas aplicables al momento del pago. 13. El contratista deberá facturar conforme a la normatividad vigente y determinar la aplicación del IVA, cuando haya lugar. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, el contrato y las instrucciones impartidas por la entidad. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Institución Educativa La Asunción de Tello se obliga a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contratado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos pactados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos. 3. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuando haya lugar. 5. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida para la adecuada ejecución del contrato. 6. Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, facilitando el acceso a las instalaciones y coordinando las actividades con el contratista. 6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA, es responsable por la correcta ejecución del contrato. Ninguna de las partes responderá por fuerza mayor o caso fortuito, conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, conforme a la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: La Institución Educativa podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el contrato, conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo motivado, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio educativo y la protección del interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se configure incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa la Asunción de Tello, conforme al Decreto 1082 de 2015, verificando el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier daño, perjuicio, pérdida, gasto o reclamación (incluyendo honorarios de abogados) que se derive del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de acciones u omisiones que afecten a terceros. La obligación de mantener indemne ante reclamaciones de terceros no estará sujeta a los límites económicos de responsabilidad previstos en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá terminar por: 1. Cumplimiento del objeto 2. Mutuo acuerdo. 3. Incumplimiento. 4. Caducidad. 5. Fuerza mayor. **PARÁGRAFO:** Toda terminación deberá estar debidamente justificada conforme a la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan temporalmente la ejecución del contrato, las partes suspenderán de mutuo acuerdo su desarrollo. Para ello, suscribirán un acta de suspensión que especificará: a) las causas que originan la decisión, b) el estado de avance de las obligaciones contractuales, y c) el término de duración de la suspensión. Asimismo, se adoptarán las medidas de conservación pertinentes y, de ser procedente, se acordarán los costos directos de la suspensión y su forma de pago, los cuales deberán estar debidamente justificados. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD:** Las partes acuerdan que este contrato es de naturaleza estrictamente comercial, por lo que no genera ninguna relación laboral, subordinación ni vínculo de empleo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este último designe para la ejecución del servicio. El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa, siendo el único empleador de dicho personal. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá de forma exclusiva los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales, así como las obligaciones de salud y seguridad en el trabajo. El CONTRATISTA se obliga a defender y mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de carácter laboral, civil o administrativo interpuesta por su personal, asumiendo todos los costos de defensa, honorarios de abogados y condenas que se llegaren a generar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización, así:1. Por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La expedición del Registro Presupuestal (RP), en los términos establecidos en la normatividad presupuestal vigente. 2. Por parte del CONTRATISTA: La acreditación de los requisitos habilitantes que permitan verificar su capacidad jurídica, técnica y financiera, así como su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, dentro de los cuales se incluyen, entre otros: a) Certificado de existencia y representación legal, o documento de identidad según corresponda. b) Registro Único Tributario (RUT) actualizado. c) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. e) Certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. f) Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la entidad previo a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. PUBLICACIÓN: En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará la publicación del presente contrato, junto con los estudios previos, la invitación pública, actas y demás documentos que hacen parte del proceso, en los medios dispuestos para tal fin, tales como: - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, - Sistema SIA OBSERVA, - Cartelera institucional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en especial el artículo 2.3.1.6.3.19, numeral 3, y demás normas concordantes que regulan la publicidad de los actos contractuales. Así mismo, el CONTRATANTE entregará copia del presente contrato al CONTRATISTA para los fines pertinentes.

ÍTEM	DOCUMENTOS
REQUISITOS DE CARACER JURÍDICO	
1	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
2	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
4	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
5	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
9	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
10	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993
REQUISITO DE CARÁCTER TÉCNICO	
11	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
12	CAPACIDAD OPERATIVA
REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO	
13	OFERTA ECONOMICA
14	CERTIFICACION BANCARIA

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo de ejecución del contrato, o una vez cumplido el objeto contractual, o ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento, la caducidad o la terminación unilateral del mismo, las partes procederán a realizar la liquidación final del contrato. La liquidación tendrá como finalidad establecer el estado final de las obligaciones, determinar el cumplimiento del objeto contractual, verificar la ejecución de los recursos y dejar constancia de los saldos a favor o en contra de las partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La liquidación se realizará mediante acta suscrita por las partes, dentro del término legal o en el plazo acordado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presente contrato se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y el régimen especial aplicable a las instituciones educativas.

Para constancia, se firma en la Institución Educativa La Asunción del Municipio de Tello – Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

Mag. ESPERANZA VASQEZ MENDEZ
C.C. 36.164.536 de Neiva
Rectora / Ordenación del gasto
Institución Educativa la Asunción de Tello

EL CONTRATISTA

Martha Inés Varón S.

MARTHA INÉS VARÓN SIERRA
CC. 36.165.266 de Neiva empresa
RL SOLUCIONES, ASESORÍAS & SUMINISTROS SAS NIT. 900338540-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.165.266**

VARON SIERRA

APELLIDOS

MARTHA INES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1960**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.43 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-MAR-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00715344-F-0036165266-20150617 0044508890A 1 7133422649

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273785890

(415)7707212489984(8020) 000014127378589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 8 5 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES, ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 1 A 17 BRR CANDIDO LEGUIZAMO

42. Correo electrónico		
solucionesasesoriassuministros@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 4 0 5 8 5	3 1 0 2 5 5 8 8 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 3 0 8 0 9	4 7 6 1	2 0 2 3 0 9 2 1	4 3 2 2 9 5 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-01 / 11:28:04AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARON SIERRA MARTHA INES

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2026 11:28:14AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273785890

(415)7707212489984(8020) 000014127378589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 8 5 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		3
73. Fecha	2 0 1 0 0 2 0 5	2 0 1 2 0 7 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 2 0 8	2 0 1 2 0 7 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 6 2 5 5 4	0 0 0 1 9 6 2 5 5 4
78. Departamento	1 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 2 0 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273785890

(415)7707212489984(8020) 000014127378589 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 8 5 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 9			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 1 6 5 2 6 6			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
VARON	SIERRA	MARTHA	INES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141273785890

(415)7707212489984(8020) **000014127378589 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 8 5 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 8 7 4 0 9 2	9	3 0 7 7 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUSTOS	QUIROGA	JUAN	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

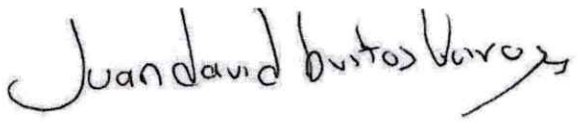
JUAN DAVID BUSTOS QUIROGA
NIT 1077874092
TP 307746
CARRERA 5ª Nº 9ª -25 ESTE CALIMA
TEL 833 4698 CEL 321 240 92 54

CERTIFICA

Que la SOLUCIONES ASESORIAS & SUMINISTRO SAS con NIT 900.338.540 Se encuentra a paz y salvo con el pago de seguridad social y Parafiscales, tales como Salud, pensión, Riesgos profesionales, ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar.

El presente certificado se expide al 11 de agosto del 2026.

A solicitud del Interesado.



JUAN DAVID BUSTOS QUIROGA
CONTDOR TP 307746

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B8B2F9398FDD12

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DAVID BUSTOS QUIROGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077874092 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 307746-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

307746-T



JUAN DAVID
BUSTOS QUIROGA
C.C. 1077874092
RES. INSCRIPCION 131 DEL 18/04/2023
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

357094 357039

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

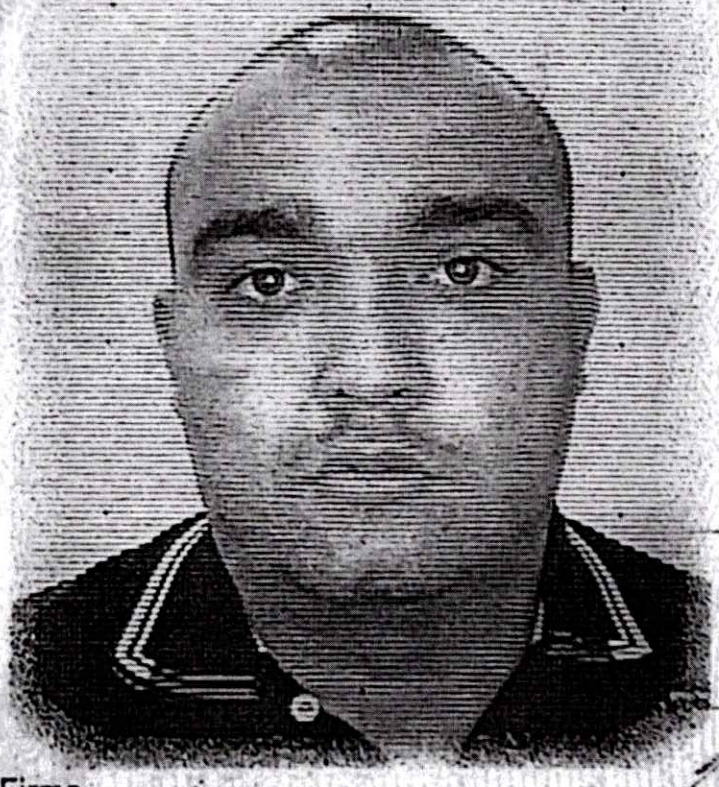
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.077.874.092



Apellidos
BUSTOS QUIROGA

Nombres
JUAN DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento
19 MAYO 1997

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
GARZON (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
25 MAYO 2015, GARZON

Firma

Fecha de expiración
14 DIC 2032

Scanned with CamScanner

0103497720



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0103497200190 34<<<<<<<<<<<
9705191M3212149COL1077874092<6
BUSTOS<QUIROGA<<JUAN<DAVID<<<<

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SOLUCIONES ASERORIAS Y SUMINISTROS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900338540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-08-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-09
FECHA DE PAGO:	2026-08-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38265561
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38265561
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
Subtotal Salud		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.400	$ 560.400
Subtotal Pensión		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.400	$ 560.400
14-11	890903790	ARL SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.400	$ 18.400
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.400	$ 18.400
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 859.200	$ 859.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/10/2026

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/08/2026 - 14:29:13
Recibo No. S002011695, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dm1zA3zt6W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.
Nit : 900338540-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 225769
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 38 NO. 1A-17
Barrio : CANDIDO LEGUIZAMO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : solucionesasesoriassuministros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088740585
Teléfono comercial 2 : 3112100118
Teléfono comercial 3 : 3176501668

Dirección para notificación judicial : CALLE 38 NO. 1A-17
Barrio : CANDIDO LEGUIZAMO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : solucionesasesoriassuministros@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de febrero de 2010 de el Representante Legal de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2011, con el No. 30818 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CASTE ACCREDITATION GROUP E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 22 de octubre de 2011 de el Representante Legal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2011, con el No. 30817 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A NEIVA, TRANSFORMACION DE E.U A S.A.S.MODIFICAN: RAZON SOCIAL, VIGENCIA, OBJETO, DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES. (REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de la sociedad será: 1) comercialización de papelería en general, útiles y textos escolares y especializados, material didáctico, deportivo, aseo y cafetería, de construcción y ferretería, eléctricos, material impreso y publicaciones, equipos audiovisuales, de cómputo y comunicación. 2) prestación de servicios de mantenimiento de construcciones y edificaciones, eléctrico e hidráulico. 3) organización y desarrollo de eventos científicos, culturales, académicos y deportivos, 4) comercialización de todo tipo de bienes, prestación de todo tipo de servicios, asesorías, consultorías, y auditorias, en general la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil licita, de acuerdo al artículo 5 de la ley 1258 de 2008. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, grabar, administrar , tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Mantenimiento de equipos eléctrico, electrónicos, motores, entrenadores didácticos, computadores y sistemas de video y audio, mantenimiento de sistemas y estaciones de bombeo. Suministro de material didáctico, deportivo, dotaciones para empresas y prácticas de las diferentes disciplinas deportivas. Suministros de elementos, implementos y equipos de laboratorios educativos de física, química, biología, automoción, autotronica y para todo tipo de laboratorios didácticos y educativos para los diferentes niveles educativos. Planeación, desarrollo y ejecución dxce actividades académicas, programas de mejoramiento académico para estudiantes de básica primaria, secundaria, media y superior, programas y actividades culturales y de apoyo a la niñez, jóvenes y adultos. Programas

de promoción de la sana convivencia, proyectos de saneamiento básico, actividades y proyectos de conservación, protección y restauración del medio ambiente, hornato y embellecimientos de zonas verdes, elaboración de informes de accidentes de tránsito, peritajes y valoraciones de siniestros y accidentes automovilísticos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	9.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año reelegible, de manera indefinida por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privadada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere lugar derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En

las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2023 con el No. 66955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARTHA INES VARON SIERRA	C.C. No. 36.165.266

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 22 de octubre de 2011 de la Representacion Legal	30817 del 23 de diciembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 19 de julio de 2012 de la Asamblea Gen. Ordinaria	33365 del 24 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 16 del 07 de julio de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	69011 del 19 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: F4322 S9511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $587.403.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110008157

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 14/08/2026

Cédula: 12231328

Nombre: TRUJILLO CALDERON HECTOR EGIDIO

Dirección: Dir

Valido Hasta: **30/09/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300899896

M
07:04:26

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA INES VARON SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36165266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300899924

PIB
07:06:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS identificado(a) con NIT número 9003385402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 07:08:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36165266
Código de Verificación	36165266260810070839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 07:09:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003385402
Código de Verificación	9003385402260810070939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:07:33 AM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36165266**
Apellidos y Nombres: **VARON SIERRA MARTHA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 07:10:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36165266** y Nombre: **MARTHA INES VARON SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145463384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3102558895 – Neiva – Huila

E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERES

Yo, **MARTHA INES VARON SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.165.266expedida en NEIVA, en calidad de Representante Legal de la Empresa SOLUCIONES ASESORIAS & SUMINISTROS SAS , domiciliado en la ciudad de Neiva,, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que me entiendo prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas. Este certificado se expide con el fin de contratar con la IE OLIVERIO LARA BORRERO DE NEIVA

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el 31 del mes de Agosto de 2026.

Nombre y Cargo del Oferente: MARTHA INES VARON SIERRA __ Gerente
C.C. o NIT. 900338540-2
Dirección: Calle 38 N° 1A- 170 Neiva
Teléfono 3102558895
Correo Electrónico: solucionesasesoríassuministros@gmail.com

Martha Inés Varón S.

Martha Inès Varon Sierra
Representante Legal
SOLUCIONES, ASESORIAS & SUMINISTROS SAS

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3102558895 – Neiva – Huila

E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Yo, **MARTHA INES VARON SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.165.266expedida en NEIVA, en calidad de Representante Legal de la Empresa SOLUCIONES ASESORIAS & SUMINISTROS SAS , domiciliado en la ciudad de Neiva, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la IE OLIVERIO LARA BORRERO DE NEIVA , a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, 31 del mes de AGOSTO de 2026.

Nombre y Cargo del Oferente: MARTHA INES VARON SIERRA __ Gerente
C.C. o NIT. 900338540-2
Dirección: Calle 38 N° 1A- 170 Neiva
Teléfono 3102558895
Correo Electrónico: solucionesasesoríassuministros@gmail.com

Martha Inés Varón S.

Martha Inès Varon Sierra
Representante Legal
SOLUCIONES, ASESORIAS & SUMINISTROS SAS

15

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN

Calle 38 No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3102558895 – Neiva – Huila

E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Yo, **MARTHA INES VARON SIERRA** , identificada con cédula de ciudadanía N° 36165266 expedida en Neiva Huila, domiciliado en la ciudad de Neiva, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la IE OLIVERIO LARA BORRERO DE NEIVA", a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva a 31 de Agosto de 2026.

Martha Inés Varón S.

Martha Ines Varon Sierra
CC 36165266 de Neiva Huila

Soluciones, Asesorías & Suministros S.A.S

NIT. 900338540-2 – REGIMEN COMUN
Calle No. 1A-17 Tel. 8740585 Cel. 3112100118 – Neiva – Huila

E-mail: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: MARTHA INES VARON SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No 36165266 domiciliada en la Calle 38 No. 1A-17 de Neiva, actuando en nombre de SOLUCIONES ASESORIAS & SUMINISTROS SAS que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que La Institución Educativa **OLIVERIO LARA BORRERO DE NEIVA** , adelanta el **PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV 2026**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni directamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Neiva el día 31 de Agosto de 2026

EL PROPONENTE

Martha Inés Varón S.

Martha Inés Varón Sierra

Representante Legal

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36165266 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 07:03 AM

Código Verificación: **DU326CSPEK**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de enero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SOLUCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS** identificado(a) con NIT. **900338540** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	455-000042-32	2023/03/17	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.